



ANEXO N° 02

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA MICROPLACAS PARA ELISA**

I. ENTIDAD CONVOCANTE:

RED DE SALUD PACIFICO SUR – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

II. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la operatividad y mantener la vida útil de los equipos y cumplir con las metas; así mismo, inspeccionar los equipos en mención, revisar las condiciones de uso, funcionamiento, conservación, cambio de partes según su vida útil, detectar fallas en su fase inicial y corregir problemas menores antes que estos puedan provocar problemas de funcionamiento que puedan interrumpir el procesamiento de las muestras de pacientes sospechosos de dengue y otras arbovirosis.

III. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Mantenimiento Correctivo de Lavadora Microplacas para Elisa

a) Requerimientos del Servicio

Mantenimiento Correctivo de Lavadora Microplacas para Elisa marca BIOTEK modelo ELX50 del Laboratorio de salud pública.

b) Descripción de las características del Servicio:

- Mantenimiento del teclado digital.
- Mantenimiento del cabezal de lavado
- Mantenimiento de bomba de jeringa de desplazamiento positivo
- Revisión de la fuente de alimentación de voltajes DC.
- Revisión y reparación de la tarjeta electrónica del sistema de lavado.
- Calibración y ajustes del equipo.
- Limpieza interna y cambio de mangueras
- Mantenimiento y limpieza integral.



IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS OBLIGATORIAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

No corresponde

V. SEGUROS: NO CORRESPONDE

No corresponde

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS: NO CORRESPONDE

No corresponde

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la ejecución del servicio será de 15 días calendario, a partir del día siguiente de notificado o recepcionada la O/S. Siendo el lugar de ejecución en el laboratorio de Salud Pública.

VIII. ENTREGABLES:

No corresponde

IX. FORMA DE PAGO

Se realizará después de ejecutado el servicio y documentación adjunta al expediente de contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE AZUAY
SECRETARÍA DE GESTIÓN
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR



Mdigo. Víctor Raúl Salazar Camacho
CBP 1908 - DNI 17434869
Responsable de Laboratorio de Salud Pública RSPS



X. REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS AL PROVEEDOR

- Experiencia mínima de 3 meses en servicio y/o número de servicios relacionados al objeto de la contratación prestados.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Ficha RUC (Actividad económica orientada al servicio que se va a proporcionar).
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

XI. PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS: Pertenecer al rubro del servicio requerido

XII. CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO

Mbigo, VICTOR RAUL SOLORZANO CAMPOS – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del servicio objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{\text{F} \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$
 - Para obras: $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivo sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. PROGRAMACIÓN

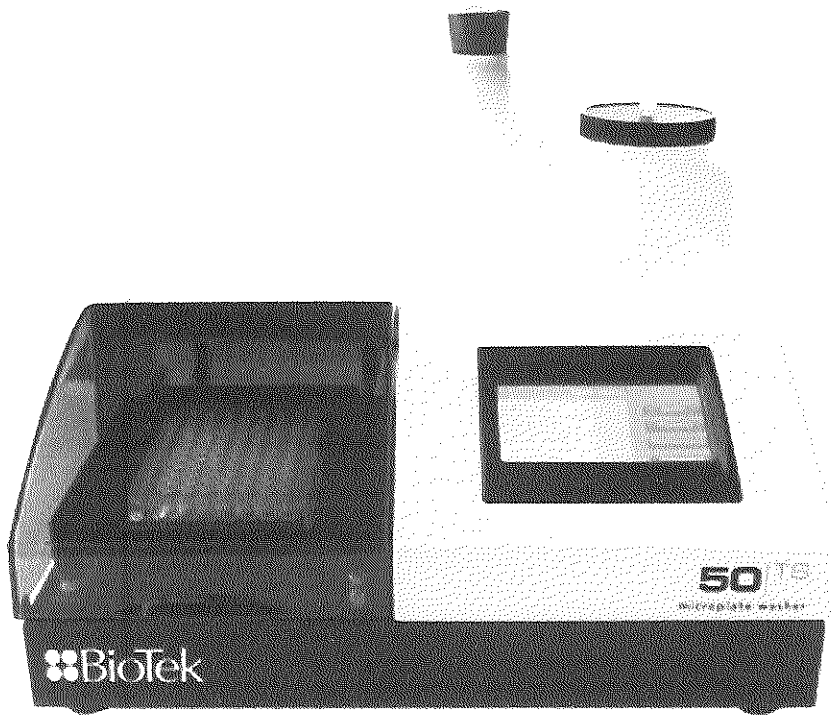
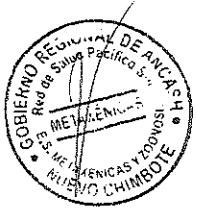
META 44 – FTE. FTO. RO


Nuevo Chimbote, 04 de agosto del 2025



Mbigo, Victor Raul Solórzano Campos
CBP 1908 - DNI 17852669
Responsable del Laboratorio de Salud Pública RSPS
Área Usuaria





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO S.A.S.

Máximo Víctor Raúl Sblizcano Campos
CBP 1908 DNI 17854669
Responsable de Laboratorio de Salud Pública RSPS